

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0298

09 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1360 DEL 30 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**

Dirección de notificación usuario **CR 19 No. 11- 12**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 09 de Mayo de 2019

Señor

DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY

CR 19 No. 11- 12

Tel: 745 90 90

Cel: 316 878 50 58

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1360 DEL 30 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0298 correspondiente al **RES.PQRDS.1360 DEL 30 DE ABRIL 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 119731"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1360

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 119731

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la instalación del medidor de agua del predio ubicado en el **CL 30 40 - 80 LC 8 CC SAN DIEGO**, identificado con **Matrícula N°119731**, manifestando que al momento de tomar el local en arriendo no había suministro de agua.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula N°119731**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Mtce** (\$57.297), correspondiente a la última cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se observó que el pago el día 15 de Abril de 2019 se generó un pago por **\$227.381** (medidor, instalación de medidor y válvula antifraude) **Matrícula N°119731**
4. Que en consecuencia de lo anterior, se verificó en el sistema que el día 15 de Abril de 2019 se generó la orden para la instalación del medidor, dado a lo anterior nos comunicamos con el área de gestión de control perdidas, quienes nos informaron que el día 23 de abril de 2019 se llevó a cabo la instalación del medidor, quedando así con servicio el predio identificado con **Matrícula N°119731**
5. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, el señor **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**, Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se observa que el día 15 de Abril de 2019 se realizó un pago por un valor de **\$227.381**(medidor, instalación de medidor y válvula antifraude) **Matrícula N°119731**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**, que se verificó en el sistema que el día 15 de Abril de 2019 se generó la orden para la instalación del medidor, dado a lo anterior nos comunicamos con el área de gestión de control perdidas, quienes nos informaron que el día 23 de abril de 2019 se llevó acabo la instalación del medidor, quedando así con servicio el predio identificado con **Matrícula N°119731**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, la señora **DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1360 del 30 de Abril de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1361 de 30/04/2019

Armenia, 30 de abril de 2019

Señor

DIEGO ALEJANDRO RINCON ECHEVERRY

CR 19 No. 11- 12

Tel: 745 90 90

Cel: 316 878 50 58

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1360*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1360 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°119731”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial